

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**BUSTARVIEJO****PERSONAL**

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre.

“6. Aprobación, si procede, de la modificación de la plantilla de personal
(...)”

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

- Denominación: Administrativo.
Número de plazas: 1.
Situación: Vacante.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo/Subgrupo: C1.
Titulación académica: Bachiller o equivalente.
Forma de provisión: Promoción Interna.
- Denominación: Administrativo.
Número de plazas: 1.
Situación: Vacante.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo/Subgrupo: C1.
Titulación académica: Bachiller o equivalente.
Forma de provisión: Oposición libre.
- Denominación: Informático.
Número de plazas: 1.
Situación: Vacante.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnico Auxiliar de Informática.
Grupo/Subgrupo: C1.
Titulación académica: Técnico Superior o equivalente.
Forma de provisión: Oposición libre.

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la supresión de las siguientes plazas:

- Denominación: Policía Local.
Número de plazas: 1.
Situación: Vacante.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Grupo/Subgrupo: C1.
Titulación académica: Bachiller.
Forma de provisión: Oposición.

Tercero.—Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Efectuada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los presentes que son ocho de los diez concejales que componen la corporación”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bustarviejo, a 13 de diciembre de 2024.—El alcalde, Tanausu Luis Perera.

(03/20.678/24)

